

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Unidad de Planeación y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.	CT-7040 Actualiza y reemplaza el CT-5999
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 CARTA REMISORIA No.	RO-65186

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
2.2 LOCALIDAD:	3. Santa Fe
2.3 UPZ:	93. Las Nieves
2.4 PLAN PARCIAL:	Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda”
2.5 ÁREA (Ha):	10.80
2.6 FECHA DE EMISION:	16 de Septiembre de 2013* 02 de Octubre de 2013**
2.7 TIPO DE RIESGO:	Riesgo Público
2.8 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

*Corresponde con la fecha de visita técnica

**Corresponde con la fecha de emisión del concepto técnico.

3. INTRODUCCIÓN.

Este documento está dirigido a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el objeto de resolver una consulta del Plan Parcial de Renovación Urbana denominado “Alameda”.

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES.

El Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda” se encuentra localizado en la localidad de Santa Fe y está conformado por diez (10) manzanas. El polígono se encuentra delimitado aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Figura 1):

Norte	100.685	a	101.160
Este	101.300	a	101.800

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Planificación, Innovación y Atención a Emergencias.</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

Los límites del Plan Parcial de Renovación Urbana son los siguientes:

Norte: Calle 24 entre Av. Caracas y Carrera 13. Calle 25 entre Carrera 13 y Carrera 12.

Sur: Av. Ciudad de Lima (Calle 19) entre Av. Caracas y Carrera 13. Calle 23 entre la Carrera 13 y la Carrera 12.

Oriente: Carrera 12 entre Calles 25 y 23. Carrera 13 entre 23 y Av. Calle 19.

Occidente: Av. Caracas entre Calles 24 y 19. Carrera 13 entre Calles 25 y 24



Figura 1. Localización general del polígono del Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda” de la localidad de Santa Fe y Zonificación de Amenaza por Remoción en Masa de acuerdo con el Plano Normativo del POT (Decreto 190 de 2004).

5. ANTECEDENTES.

5.1 ANTECEDENTES POR REMOCION EN MASA E INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO.

Conforme con los Planos Normativos “Amenaza por Remoción en Masa” y “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

Territorial – POT) el sector del **Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda”** aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos. Teniendo en cuenta las características morfológicas del terreno (zona plana) y sus condiciones físicas, se considera muy poco probable la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa e inundación por desbordamiento dentro del perímetro del Plan Parcial.

Por lo anterior, se puede afirmar que la amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación por desbordamiento está por debajo del nivel considerado como amenaza baja.

5.2 ANTECEDENTES INFORMES

Revisado en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), los antecedentes dentro del perímetro del polígono para el **Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda”** se encontró que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE ha emitido documentos técnicos dentro del polígono objeto de concepto. Esta información es incorporada en el concepto, para establecer una secuencia cronológica de acciones por parte del FOPAE, tal como se describe a continuación.

Tabla No. 1. Informes generados por el FOPAE dentro del polígono del Plan Parcial “Alameda”

Informe Fecha	Dirección	Observaciones/Recomendaciones
CAR-1927 6 - Abr - 11	KR 13 No. 23-40	Concepto de amenaza ruina. No se observan daños en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Concluye que el inmueble no amenaza ruina.
CT-5999 Dic - 2010	Plan Parcial de Renovación Urbana Alameda Calle 24	Este documento se emitió para un nuevo polígono del plan parcial de renovación urbana Alameda Calle 24. Se actualizó y reemplazó el concepto CT-5536 de 2009. Concluye respecto a la amenaza por remoción en masa e inundación por desbordamiento, lo siguiente: <i>“Dado que conforme con los Planos Normativos “Amenaza por Remoción en Masa” y “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda Calle 24” aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos, desde el punto de vista de riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación por desbordamiento, el FOPAE considera que para el área del Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda Calle 24”, NO se hace necesario adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por este tipo de eventos”.</i> De igual forma, aplicada la metodología de identificación de factores generadores de riesgo público, se encontraron los siguientes factores para el polígono del plan parcial: - Mezcla de usos: moderado - Deterioro: moderado - Adecuación: bajo - Construcciones nuevas: muy bajo
CAR-1823 20 – Oct - 10	CL 20 No. 13-55	Concepto de amenaza ruina. Registra daños en muro de cerramiento relacionados con fisuras, agrietamientos y desprendimientos parciales de acabados. Concluye que el muro de cerramiento amenaza ruina.

CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES

Código:	GAR-FT-14
Versión:	03
Fecha de revisión:	12/08/2011

Informe Fecha	Dirección	Observaciones/Recomendaciones
RO-44732 30 - Sep - 10	KR 13 No. 20-91 KR 13 No. 20-89 CL 22 No. 13-39	Respuesta oficial. No registra daños en los inmuebles. Se dan recomendaciones generales asociadas con mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento para los inmuebles colindantes con el Jardín Social La Alameda.
CAR-1667 10 - Mar - 10	KR 14 No. 19-22	Concepto de amenaza ruina. No registra daños. Concluye que el inmueble no amenaza ruina.
RO-40162 10 - Ene - 10	CL 20 No. 13-55	Respuesta oficial. Registra agrietamientos en el muro de fachada (cerramiento) Concluye que la estabilidad estructural del muro no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, pero se alerta que es probable que el proceso de deterioro del muro continúe y que en el mediano plazo se presenten colapsos parciales de éste.
CT-5536 12 - May - 09	Plan Parcial de Renovación Urbana Alameda Calle 24	<p>Este documento se emitió para el entonces polígono del plan parcial de renovación urbana Alameda Calle 24. Concluye respecto a la amenaza por remoción en masa e inundación por desbordamiento, lo siguiente:</p> <p><i>"Dado que conforme con los Planos Normativos "Amenaza por Remoción en Masa" y "Amenaza de Inundación por Desbordamiento" del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del Plan Parcial de Renovación Urbana Alameda Calle 24 aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos, desde el punto de vista de riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación por desbordamiento la DPAE considera que para el área del Plan Parcial de Renovación Urbana Alameda Calle 24, NO se hace necesario adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por este tipo de eventos".</i></p> <p>De igual forma, una vez aplicada la metodología de identificación de factores generadores de riesgo público, se encontraron los siguientes factores para el polígono del plan parcial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mezcla de usos: moderado - Deterioro: bajo - Adecuación: moderado - Construcciones nuevas: nulo



**CONCEPTO TÉCNICO PARA
PROGRAMA DE PLANES
PARCIALES**

Código: GAR-FT-14

Versión: 03

Fecha de
revisión: 12/08/2011

Informe Fecha	Dirección	Observaciones/Recomendaciones
CR – 1075 19 – Nov – 07	Plan Parcial Piloto de Renovación Sector de la Alameda	Este documento se emitió para el polígono del plan parcial en mención el cual se localiza entre las Calles 19 y 26 y entre la Carrera 10 y la Avenida Caracas. Concluye que para el área del plan parcial no se hace necesaria adelantar un estudio de amenaza y riesgo. Recomienda: -Las intervenciones y modificaciones en zonas de renovación urbana deben brindar las condiciones necesarias de seguridad en cuanto a la estabilidad y de funcionalidad de las edificaciones e infraestructura tanto nueva como antigua y deben estar soportadas con estudios adecuados. -Se debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a Diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente NSR - 98) y tener en cuenta el Código de Construcción de Bogotá D.C. y los decretos que lo complementen y/o modifiquen y de igual manera, tener en cuenta las recomendaciones y restricciones del Acto Administrativo mediante el cual se reglamentó el Sector. -Por tratarse de un predio dominado por una topografía plana, se recomienda adelantar los estudios necesarios para garantizar que no se presenten reflujos de aguas por el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial establecido en esta zona.
CAR – 820 16-May-07	KR 13A No. 23-42	Concepto de amenaza ruina. Registra deterioro generalizado y daños en muros y compromiso de estabilidad de algunos sectores. Concluye que el inmueble amenaza ruina.
CAR – 516 21-Ene-06	KR 13A No. 22-51	Concepto de amenaza ruina. Registra deterioro en elementos de acabados (humedades, desprendimiento de revoques). No registra daños en elementos esenciales de la estructura. Concluye que el inmueble no amenaza ruina.
CAR – 332 12-May-05	KR 13 No. 20 – 87/89	Concepto de amenaza ruina. Registra deterioro en elementos de acabados (humedades, desprendimiento de revoques). No registra daños en elementos esenciales de la estructura. Concluye que el inmueble no amenaza ruina.
CAR – 239 26-Ene-05	CL 20 No. 13-46	Concepto de amenaza ruina. Registra muro de fachada (cerramiento) con compromiso de su estabilidad. Concluye que el inmueble amenaza ruina.
CAR – 103 20-Oct-04	KR 14 No. 19-78/86	Concepto de amenaza ruina. Registra deterioro generalizado en elementos arquitectónicos y abandono. Concluye que el inmueble no amenaza ruina.
CAR – 91 20-Oct-04	KR 14 No. 19-64	Concepto de amenaza ruina. Registra deterioro generalizado en elementos arquitectónicos y abandono. Concluye que el inmueble no amenaza ruina.
CAR – 90 28-Sep-04	CL 20 No. 13A-81	Concepto de amenaza ruina. No registra daños. Concluye que el inmueble no amenaza ruina.

Fuente: www.sire.gov.co

Con base en lo anterior, se puede considerar que algunas de las causas detonantes de los efectos negativos sobre las estructuras evaluadas son *los procesos de deterioro físico*.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGUNDAJ Y CONVIVENCIA
Unidad de Planeación y
Atención a Emergencias

CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES

Código:	GAR-FT-14
Versión:	03
Fecha de revisión:	12/08/2011

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografías No. 1 y No. 2: AK 14 entre CL 20 y CL 22 costado oriental. Edificación sin uso, uso residencial bifamiliar y uso de servicios de alto impacto. Fotografía No. 1 tomada del CT-5999.



Fotografías No. 3 y No. 4: AK 14 entre CL 20 y CL 22 costado oriental. Presencia de usos de servicios personales (de parqueadero) y de alto impacto (automotriz y venta de combustible). Individuo arbóreo de gran altura y follaje. Fotografía No. 3 tomada del CT-5999.



Fotografías No. 5 y No. 6: KR 13 A entre CL 20 y CL 22 costado oriental. Presencia de uso residencial bifamiliar y usos de alto impacto, individuo arbóreo de gran altura y follaje. Se realiza en la actualidad la construcción de una edificación. Fotografía No. 5 tomada del CT-5999.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad de Prevención y
Atención a Emergencias

CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES

Código: GAR-FT-14

Versión: 03

Fecha de
revisión: 12/08/2011



Fotografías No. 7 y No. 8: KR 13 A por CL 20 costado nororiental. Se advierte edificación con lesiones mecánicas (grietas). Individuo arbóreo de gran altura y follaje. Fotografía No. 7 tomada del CT-5999.



Fotografías No. 9 y No. 10: AK 14 por CL 20 costado suroriental. Edificación en proceso de deterioro físico. En la actualidad la edificación que esta en desuso ha sido intervenido en vanos de ventanas de los pisos superiores. Fotografía No. 9 tomada del CT-5999.



Fotografías No. 11 y No. 12: AK 14 entre CL 22 y CL 23 costado oriental. Edificación sin uso y que evidencia procesos lesivos. Fotografía No. 11 tomada del CT-5999.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SE GUBERNACIÓN Y CONVIVENCIA
CALLE 20 (Terrazas del Sur)
Atención a Emergencias

CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES

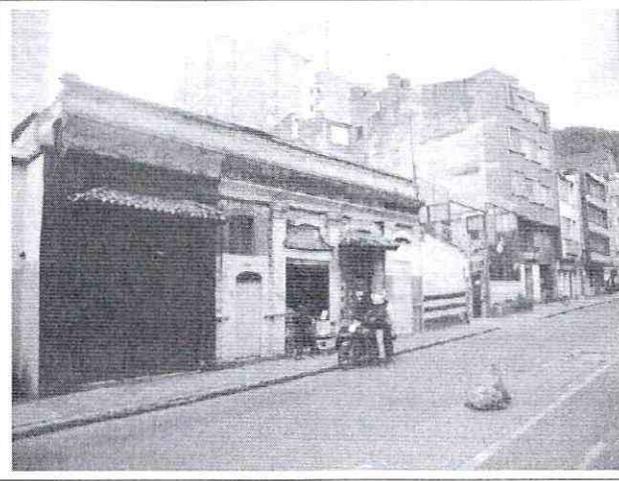
Código: GAR-FT-14

Versión: 03

Fecha de
revisión: 12/08/2011



Fotografía No. 13: AK 14 entre CL 23 y CL 24 costado oriental. Edificación con lesiones mecánicas (desprendimientos).



Fotografía No. 14: CL 23 entre KR 12 y KR 13 costado norte. Edificación con lesiones mecánicas (desprendimientos).



Fotografía No. 15: CL 24 por KR 13 costado nororiental. Edificación con lesiones mecánicas (desprendimientos).



Fotografía No. 16: KR 13 A entre CL 20 y CL 22. Obras de infraestructura en vía pública.

Teniendo en cuenta lo observado en campo y los antecedentes registrados, el polígono del **Plan Parcial de Renovación Urbana "Alameda"** advierte mezcla de usos y evidencia deterioro físico. Lo primero por la presencia de usos de tipo: residencial multifamiliar¹, dotacionales relacionados con equipamientos colectivos², comerciales de escala vecinal³ y, de servicios de diversión y esparcimiento⁴ (Ver ejemplo Fotografías No. 1 a la No. 6). De otra parte, es de resaltar la presencia de edificaciones sin uso y el deterioro físico en inmuebles, manifestado en lesiones mecánicas como grietas y desprendimientos de revoques, y en

¹Usos que se desarrollan en edificaciones y espacios con gran capacidad de agrupación de personas y, por consiguiente mayor riesgo de pérdidas de vidas humanas y riesgo intermedio de combustión por los materiales que se acumulan en estas estructuras arquitectónicas.

²Usos que se desarrollan en edificaciones y/o espacios con capacidad de agrupación de personas, y por lo tanto, riesgo alto de pérdidas de vidas humanas.

³Usos que se desarrollan en espacios reducidos con muy baja afluencia de personas y almacenamiento de materiales de combustión muy lenta.

⁴Usos que se desarrollan en edificaciones y espacios donde se reúnen o se agrupan personas, por lo tanto, riesgo alto de pérdida de vidas humanas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Inversión 011 y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

lesiones físicas relacionadas con fisuras y humedad (Ver ejemplo Fotografías No. 7 a la No. 15), atribuidas principalmente por falta de mantenimiento preventivo y correctivo. Los casos presentados en el sector y que se indican en los antecedentes del presente informe dan evidencia de lo anterior.

Con respecto a la infraestructura, las calles vehiculares en su mayoría presentan buen estado pero, se advierten procesos lesivos en sectores de las Calles 20 y 23 y sobre la Carrera 13A afectando su funcionalidad. Con respecto a los andenes, en general, presentan procesos lesivos de pérdida de su integridad y aspecto.

Se adelantan obras en edificaciones e infraestructura vial (Ver ejemplo Fotografías No. 6 y No. 15), y algunos inmuebles han sido demolidos para potenciar usos, particularmente el de parqueaderos, aunque se encuentran predios en desuso y en los que se conserva parte de su fachada.

Existen elementos urbanos en el polígono que ameritan seguimiento especial. Tal es el caso, de ductos, chimeneas, avisos publicitarios, transformadores, torres de telecomunicaciones y, de arbolado urbano de gran altura y follaje.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Dado que conforme con los Planos Normativos “Amenaza por Remoción en Masa” y “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del **Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda”** aparece como una zona que no está cubierta por fenómenos de remoción en masa y no está cubierta por el mapa de inundación por desbordamiento, el FOPAE considera que para el **Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda” NO** se hace necesario adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por este tipo de eventos.

Se recomienda al Promotor del **Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda”** en la Etapa de Formulación del Proyecto, incluir en el Documento Técnico de Soporte de Formulación del Plan, la definición de medidas y acciones de prevención⁵ y mitigación⁶ de riesgos de origen socio-naturales y antrópicos no intencionales.

⁵ Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

⁶ Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

Es esencial, para la formulación de un proyecto arquitectónico, urbanístico y social, realizar un diagnóstico y establecer el panorama de amenazas⁷ y vulnerabilidades⁸ para determinar los riesgos públicos⁹ tanto presentes como futuros que puedan derivarse de la propuesta.

(Se recomienda consultar información relacionada con la gestión integral del riesgo en la página pública www.sire.gov.co).

Nota 1:

En el proceso de revisión de la normatividad vigente, es importante, reconocer lo dispuesto en:

- Ley 1523 de 2012 (Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)
- Resolución 138 de 2007 (Documento Técnico Sopote del PDPAE).
- Decreto 426 de 2006 (Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C. -PDPAE).
- Decreto 332 de 2004 (Régimen y Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá).

Para el sector objeto del **Plan Parcial de Renovación Urbana “Alameda”** se recomienda la valoración de los siguientes riesgos (Ver **Tablas 2, 3 y 4**):

Tabla No. 2. Riesgos de Origen Socio – Natural - (Fuente: DTS – PDPAE)

CLASIFICACIÓN Tipo de Riesgo Según el Reconocimiento del Polígono		Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS	Para tener en cuenta en el diagnóstico urbano
Según Su Naturaleza	Geológicos	Sismo	De acuerdo al conocimiento de la amenaza sísmica presente en la ciudad y de las consecuencias que su materialización pueden generar en ella y sus habitantes. Es imprescindible valorar las condiciones de vulnerabilidad sísmica tanto de edificaciones como de la infraestructura ¹⁰ . Este fenómeno eventualmente puede afectar las obras de infraestructura de la ciudad, en particular edificaciones, redes de servicios públicos y vías de comunicación. Es importante reconocer esta temática ¹¹ .
		Subsidencia	
	Hidrometeorológicos	Granizada, Vendaval Descargas Eléctricas, Tormentas	Importante

⁷ Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo (Fuente: Artículo 3º, Decreto Distrital 423 de 2006)

⁸ Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno.

⁹ El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad (Fuente: Artículo 3º, Decreto Distrital 423 de 2006).

¹⁰ Es imprescindible la definición las medidas de implementación que conlleven al cumplimiento del Decreto 926 de Marzo 19 de 2010 y, por sobre todo a proteger la vida de la comunidad en general.

De igual manera, tener en cuenta el Decreto Distrital 523 de 2010 “Por el cual se adopta la Micro-Zonificación Sísmica de Bogotá”. De otra parte, es importante reconocer el documento elaborado por el FOPAE: “Escenario de daños en Bogotá por un sismo de la falla frontal magnitud 7.0” y, el documento adoptado para la reglamentación de diseño sismorresistente de edificaciones de la ciudad: “Zonificación de la Respuesta Sísmica de Bogotá para el Diseño Sismo Resistente de Edificaciones”.

¹¹ De acuerdo a estudios adelantados por el FOPAE, es claro que en la ciudad de Bogotá se está presentando un proceso de subsidencia.

Es importante reconocer y analizar el “Estudio de Modelación Geotécnica del Fenómeno de Subsidencia en la Ciudad de Bogotá” adelantado por la Universidad Nacional y el FOPAE y aplicar las recomendaciones a lugar que se consideren para minimizar los efectos negativos que este fenómeno pueda inducir en la propuesta urbanística y arquitectónica del proyecto y en especial, sobre la población.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Planos de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

Tabla No. 3. Riesgos de Origen Antrópico No Intencional (I)

CLASIFICACIÓN Tipo de Riesgo Para su Reconocimiento del Polígono		Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS	Para Tener En Cuenta En El Diagnóstico Urbano del PPRU "KIRA"
Según Su Origen	Riesgos Tecnológicos ¹²	<p>Pueden presentarse fallas:</p> <p>En los procesos de almacenamiento, en el manejo de productos peligrosos y/o nocivos, en los sistemas productivos y/o en las actividades económicas (especialmente, en los usos comerciales y de servicios)</p> <p><i>(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Explosiones, incendios, derrames, fugas, colapsos estructurales, contaminación e intoxicaciones.)</i></p>	<p>Es conveniente determinar cada uso presente en el polígono del Plan Parcial con el fin de caracterizar la vulnerabilidad del sector por su operación, funcionamiento y correlación.</p> <p>Es imprescindible formular estrategias de gestión que conlleven a la formulación e implementación de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación definidas a partir de análisis de riesgos por parte de los responsables de los establecimientos, conforme la normatividad vigente.</p> <p>Es importante tener en cuenta como criterio para la definición y localización de los nuevos usos, los riesgos públicos asociados y generados por su operación y correlación¹³.</p>
	Riesgos Funcionales	<p>Pueden presentarse por:</p> <p>Fallas o errores de localización, diseño estructural o funcional, construcción, operación, obras de infraestructura, sistemas de servicio público, transporte, sistemas de Información y en centros de abastecimiento.</p> <p>Del mismo modo, por deficiencias en los procesos de mantenimiento de la infraestructura (vehicular, peatonal y de elementos urbanos).</p> <p><i>(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Colapsos estructurales, incendios y/o fugas Igualmente, afectaciones a la movilidad, accidentes de tránsito. De otra parte, desabastecimiento, interrupción de flujo de bienes y servicios. Otros conexos).</i></p>	<p>Es imprescindible evaluar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura de los sistemas de servicios públicos y, establecer las condiciones actuales, tendenciales y futuras de riesgo, tanto en el polígono del Plan Parcial como en su área de influencia, específicamente de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colectores, interceptores y canales de la infraestructura de alcantarillado existente y/o proyectada -Infraestructura de la red matriz y/o expresa de acueducto existente y/o proyectada -Obsolescencia y capacidad de las redes de acueducto y alcantarillado para un eventual proceso de densificación -Capacidad de la infraestructura para prestación de los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones; y. -Los sistemas de transporte teniendo en cuenta los diferentes modos de transporte y los diferentes tipos de infraestructura de transporte y de la red de movilidad para situaciones de emergencia. -Movilidad y afectaciones.

(Fuente: DTS – PDPAE)

¹² Es conveniente que los establecimientos existentes y futuros de acuerdo a su uso y su grupo de ocupación, adelanten las disposiciones contempladas en los Títulos J y K fijadas en los decretos reglamentarios de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de Marzo 19 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente).

Asimismo, tener en cuenta las recomendaciones, condicionamientos y restricciones del Acto Administrativo mediante el cual se reglamentó o se reglamente urbanísticamente el sector que comprende el Plan Parcial, en especial, las disposiciones contenidas de usos (principales, complementarios y restringidos).

¹³ Riesgos asociados y derivados de:

De la naturaleza de las operaciones que se dan en las actividades, de los materiales involucrados en las operaciones, de la naturaleza de las sustancias utilizadas en las actividades, de su mayor o menor generación de residuos peligrosos, del almacenamiento de residuos y/o desechos peligrosos y/o combustibles, de los equipos involucrados para el funcionamiento de las actividades, de su mayor o menor riesgo de combustión por los materiales involucrados, de su mayor o menor riesgo de pérdida de vidas humanas por la aglomeración y/o concentración de personas que genera la actividad, de su vulnerabilidad frente a posibles explosiones, derrames, y/o fugas, de su potencialidad de daño, entre otros.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CORPORACIÓN DE SERVICIOS Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

Tabla No. 4. Riesgos de Origen Antrópico No Intencional (II)

CLASIFICACIÓN		Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS	Para Tener En Cuenta En El Diagnóstico Urbano del PPRU "KIRA"
Tipo de Riesgo Para su Reconocimiento del Polígono			
Según Su Origen	Riesgos En Edificaciones	<p>Pueden presentarse por:</p> <p>Fallas en los procesos constructivos, fallas en la estabilidad de las edificaciones, deficiencias de diseño estructural y/o constructivas (en edificaciones y la infraestructura), deficiencias en los procesos de mantenimiento de las edificaciones y la infraestructura, mayores densidades de ocupación en las edificaciones, disminución de la capacidad de los elementos expuestos de resistir cargas de servicio y/o incumplimiento de normas urbanas, de construcción y de funcionamiento.</p> <p><i>(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Colapsos estructurales, explosiones, incendios y/o fugas. Igualmente, lesiones y/o afectaciones a la comunidad)</i></p>	<p>Relevante</p> <p>Es conveniente la evaluación de cada una de las estructuras arquitectónicas presentes en el polígono del Plan Parcial; con el fin, de diagnosticar su estado actual y formular estrategias de gestión e intervención que conlleven a minimizar los efectos negativos que los procesos de vulnerabilidad estructural y/o deterioro puedan generar.</p> <p>Es esencial que, en las edificaciones existentes y que serán permanentes luego de la intervención, se adelanten las acciones necesarias de reparación, mantenimiento, rehabilitación y/o recuperación por parte de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, como lo dispone el <i>Código de Construcción para Bogotá D.C.</i> y el <i>Código de Policía de Bogotá D.C.</i></p>
	Riesgos En Sitios de Concentración Masiva de Personas	<p><i>(Pueden presentarse situaciones de emergencias desencadenadas por: Pánico, comportamientos no adaptativos, y/o por asonadas. Igualmente, intoxicaciones masivas).</i></p>	<p>Importante</p> <p>Es conveniente identificar en el polígono del Plan Parcial cada uno de los usos que concentren y/o aglomeren personas; con el fin, de formular estrategias de gestión que conlleven a la implementación de las disposiciones contenidas en el <i>Decreto Distrital 192 de 2011</i>.</p> <p><i>Se recomienda, de manera especial, la generación en el proyecto urbanístico, arquitectónico y social del Plan Parcial de áreas de espacio público acordes con la población presente y futura del sector, de tal manera, que representen puntos de encuentros en los planes de evacuación que se adelanten, para garantizar la seguridad de la comunidad ante situaciones de desastre, calamidad y/o emergencia.</i></p>
	Accidentes	<p><i>(Puede presentarse accidentalidad en los medios de transporte vehicular, aéreo. Igualmente, por descuido y/o incapacidad y/o descontrol mental o físico del hombre: atropellamientos, caídas, lesiones, quemaduras, entre otros)</i></p>	<p>A Considerar</p> <p>Es importante evaluar la posibilidad de afectación a la población por causa de alguno de éstos eventos.</p>

(Fuente: DTS – PDPAE)

	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

Nota 2:

A las Entidades de orden Público y Privado y, Empresas de Servicios Públicos, de red vial y de transporte que conceptúen para la formulación y/o intervengan en el Desarrollo del Plan Parcial en el marco de sus respectivas competencias:

- Considerar el ciclo de la gestión integral de riesgos¹⁴ en todas las actividades a desarrollar en el polígono y en su entorno inmediato.
Desde el diseño, la implementación, la operación y hasta el desmonte de las infraestructuras cuando se requiera tanto para las existentes como para las futuras; en cumplimiento, de lo dispuesto en los Decretos Distritales 332 de 2004 y 423 de 2006.
- Evaluar y diagnosticar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura física de los sistemas de servicios públicos y, renovar o reemplazar la infraestructura que se requiera con el fin de garantizar de manera eficiente la reducción de la vulnerabilidad funcional de las redes del sector y de la ciudad.
- Velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas de las instalaciones y equipos eléctricos, así como del proceso final de la electricidad en todas las instalaciones eléctricas presentes en el polígono y en su entorno inmediato, de conformidad con la Norma NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano); con el fin, de salvaguardar la vida humana y sus bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso inadecuado de la electricidad.
- Velar por la conservación en óptimas condiciones de la infraestructura del alumbrado público en el polígono y en su entorno inmediato y, realizar su mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 181331 de 2009 (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP-), y las resoluciones que lo complementen y/o modifiquen, con el fin, de garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica requerida, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección de la población y sus bienes y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por fallas potenciales del sistema.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los hidrantes y contar con la cantidad, disposición y capacidad requeridas que demande el sector, de conformidad con las normas que sobre el particular rigen este elemento de amoblamiento urbano de seguridad.
- Velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas y sanitarias del arbolado urbano existente en el sector.
- Velar por la disponibilidad, calidad y sostenibilidad de espacio público, tomando como referencia estándares internacionales y cumpliendo con los mínimos permisibles.
Es necesario contar con áreas libres que además de cumplir funciones habituales de esparcimiento, recreación y ocio, constituyen puntos de encuentro ante situaciones de emergencia.
- Verificación por parte de los entes de control sobre el cumplimiento de las normas de edificabilidad y de construcción de conformidad con el Decreto Nacional 1469 de 2010.
De igual manera, realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al trámite de las licencias de construcción de las obras que se adelantan en el sector.

8. OBSERVACIONES.

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto están basados en las observaciones realizadas durante las visitas al sector.

No está dentro del alcance establecer niveles de riesgo público por cuanto ello implica realizar análisis más detallados y rigurosos en relación con las amenazas y vulnerabilidades presentes

¹⁴ Análisis de amenazas, vulnerabilidades físicas y funcionales y riesgos, con el fin de determinar las medidas de prevención y mitigación, adoptar los planes de emergencia y contingencias para los escenarios probables de riesgo que se puedan presentar, fortalecer los procesos operativos para el manejo de las emergencias, contextualizados a dichos escenarios, disponer y fortalecer los mecanismos de transferencia de riesgos, generar resiliencia con el fin de asimilar el impacto negativo y recuperar prontamente su funcionalidad a continuación de la ocurrencia de una emergencia, desastre o calamidad, y desarrollar las actividades necesarias que contemple el plan de recuperación que desarrolle la ciudad en caso de un evento de gran magnitud.

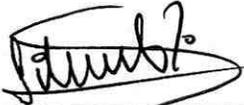
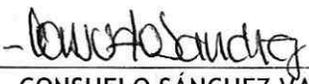
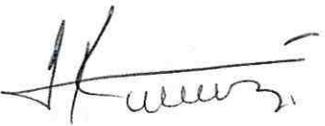
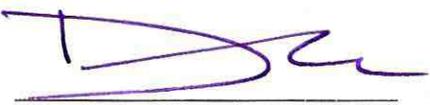
 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Plan de Emergencia y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-14
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	12/08/2011

en el territorio objeto de aplicación y es responsabilidad de todas las entidades de orden público o privado y de las empresas de servicios públicos que generen intervenciones, y desde sus competencias, sean responsables de riesgos potenciales en el desarrollo del Plan Parcial.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, específicamente sus artículos 15 y 16; en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989 (hoy dispuesto en el artículo 42 de la ley 1523 de 2012), las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación y deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público y responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Asimismo, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los eventos enumerados en el artículo 16 del Decreto 332 de 2004.

<p>Elaboró:</p>  <p>LIBARDO TINJACA CARDENAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>Elaboró:</p>  <p>CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS INGENIERA CIVIL - CONCEPTOS TÉCNICOS M. P. 25202-74228 CND</p>
<p>Revisó:</p>  <p>NUBIA LUCÍA RAMÍREZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-CONCEPTOS</p>	<p>Avaló:</p>  <p>DAVID VALDÉS CRUZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</p>